

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 630-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 SET. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 4419-2015-MINAGRI-PSI-DIR y Memorando N° 4764-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 03 de setiembre de 2015 y 21 de setiembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Caramba – Julcan – La Libertad", financiado con el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO;

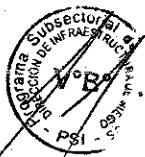
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 027-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Caramba – Julcan – La Libertad", por la suma de S/. 3'372,489.18, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 122-2015-EMPRESA COGAFE de fecha 24 de agosto de 2015, la empresa COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., manifiesta que la mencionada obra ha sido concluida por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción, acompañando para estos efectos copia del mencionado Asiento N° 503 del Cuaderno de Obra en la que consta la anotación efectuada por el ingeniero Residente de Obra;

Que, con Carta N° 128-2015-MINAGRI-PSI/EAMM de fecha 27 de agosto de 2015, el Ingeniero Inspector de Obra en merito a la solicitud formulada indica que se ha cumplido con la ejecución de la construcción de todas las partidas como metas del proyecto, lo cual consta en el Asiento N° 504 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 001-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LRM de fecha 03 de setiembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Luis Rivas Mechato, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda la conformación del Comité de Recepción de la mencionada obra;



Que, con los documentos del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, solicita se designe el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Caramba – Julcan – La Libertad";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Caramba – Julcan – La Libertad", quedando conformado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Wilfredo Oré Ávalos</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Luis Rivas Mechato</b><br>Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras       | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Justo Víctor Gonzales Cornejo</b><br>Inspector de Obra                        | Miembro    |

**Artículo 2.-** El Comité de Recepción de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

**Artículo 6º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción designados, a la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo